



COLEGIO PARTICULAR "SANTA BEATRIZ"
Avda. La Estrella 1084
PUDAHUEL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
NORMAS COMPLEMENTARIAS

2023

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio Particular “Santa Beatriz”, la Dirección del Establecimiento, a propuesta de la Unidad Pedagógica, Consejo Escolar y del Consejo de Profesores ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada, a partir del año 2020 a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El Colegio Santa Beatriz es un colegio reconocido por el MINEDUC que imparte educación en los niveles de Educación Parvulario y General Básica

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los Lineamientos otorgados por el MINEDUC y sus respectivas modificaciones según el decreto N° 67, será difundido a la comunidad educativa mediante la página web institucional, libreta de comunicaciones de los estudiantes y en la primera reunión de apoderados efectuada en el mes de marzo.

TITULO I: LOS FUNDAMENTOS

En todo momento, los profesores, Alumnos y los Padres y Apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que “permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados”.

Nuestra evaluación no tiene un carácter punitivo ni es utilizada en ausencias, sean o no justificadas, como tampoco ante carencia de materiales o mal comportamiento de los alumnos o alumnas.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indica a continuación, en la cual todos los alumnos tienen derecho a un mismo tratamiento, no obstante que, ante casos especiales, se aplique criterios que se estimen y ayuden y no perjudiquen a los alumnos, considerando siempre que lo realmente importante es el **Aprendizaje**, por sobre las calificaciones.

TITULO II: TIPOS DE EVALUACIÓN

a) **Evaluación formativa:** Permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Permite además a los alumnos(as) conocer el grado de avance logrado. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio

b) **Evaluación sumativa:** Determinará el dominio o no de los objetivos terminales, tratados en la Unidad, proporcionando antecedentes para calificar al alumno(a). Los alumnos(as) serán evaluados a través de distintos tipos de instrumentos. Las fechas de pruebas se informarán oportunamente a los alumnos(as) y señores padres y/o apoderados en la libreta de comunicaciones. Para la educación remota podrán adoptar luego del retorno a clases o una vez realizada la actividad, que estas sean transformada en evaluación sumativa, previa comunicación oportuna a los padres, madres y estudiantes.

c) **Evaluación de proceso:** Tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. La información que proporciona la evaluación de proceso sirve para que los docentes dispongan de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, será necesario contrastar la información suministrada por la evaluación formativa de los alumnos con las intenciones educativas que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Es decir, se evalúa todo aquello que se circunscribe al ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea calificado o no.

d) **Evaluación diferenciada:** Será un recurso curricular que se aplicará a aquellos(as) alumnos(as) que no pueden responder a un régimen de evaluación normativa, en una o varias asignaturas, según las necesidades, considerando sus diferencias individuales. Se aplicará una vez detectada la necesidad y realizado el diagnóstico por un especialista, en forma permanente o durante el período que se requiera. Mientras se mantenga este tipo de evaluación de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, se exigirán informes periódicos del tratamiento del especialista, que deberán tener una periodicidad de al menos un informe por semestre. Las estrategias que se utilizarán para obtener la información del estado de avance en el logro de los objetivos programados, serán las propias de cada sector de aprendizaje.

TITULO III: LAS CALIFICACIONES

1. Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales, incluyendo a los talleres complementarios pudiendo ser estos últimos calificaciones parciales, incidiendo en la calificación final. **Un promedio de mínimo 5 notas** acumulativas, será asignada a la asignatura.
2. Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas podrán obtener los siguientes **tipos de calificaciones:**
 - a. **Evaluación de Proceso:** Corresponden a calificaciones que el alumno obtendrá en cualquiera sea la asignatura o subsector de aprendizaje. El docente calificará con un mínimo de 5 notas; El docente promediará las calificaciones que haya obtenido el alumno durante el semestre y pondrá la calificación en el casillero de las notas PARCIALES. El docente deberá llevar un registro de control en su libro, si el apoderado o UTP lo requiere.
 - b. **Parciales:** Corresponden a las calificaciones de cada asignatura, subsector o ramo técnico. Llámese a la aclaración calificación coeficiente uno que el alumno o alumna obtenga en dichas evaluaciones sean esta sumativas para la media aritmética del semestre.
 - c. **Nivel:** corresponde a las evaluaciones que todos los subsectores realizarán como última calificación al final de cada semestre. Esta evaluación tendrá una calificación coeficiente dos, siempre y cuando no supere el 30% de ponderación. Los estudiantes que en su promedio semestral obtengan una **calificación sobre seis en alguna/s de la/s asignatura/s**, podrán ser eximidos de la prueba de nivel de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés. No obstante, los estudiantes que presenten calificaciones pendientes al momento de entregar la programación de la prueba de nivel a los estudiantes, deberán rendir el instrumento.
 - d. **Anuales:** que corresponderán al Promedio Aritmético de las calificaciones semestrales en cada subsector o asignatura, obtenidas por los alumnos y alumnas.
3. Todas las calificaciones correspondientes a los Subsectores, Asignaturas y/o Actividades de Aprendizaje de los alumnos y alumnas se expresarán **en cifras**, en una **escala de 1.0 a 7.0**, hasta con un decimal y **aproximando todos los promedios, de cualquier tipo**, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05. **Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0**
4. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un **60 % de logros para la nota 4,0.**

5. Las pruebas deberán considerar ítems que evalúen los distintos **niveles del pensamiento propuestos por Ronald Schmeck: Superficial, Elaborativo y Profundo**. Con su respectiva distribución, según la exigencia del establecimiento y desarrollo de habilidades (Superficial 20%, Elaborativo 50% y Profundo 30%). Además se podrán aplicar distintos instrumentos en línea como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada 4 clases, evaluaciones de los textos escolares, videos, disertaciones por videoconferencia, rutina de ejercicio en clases de educación física, etc.
6. El subsector de aprendizaje **Religión es de carácter optativo** para el apoderado, el cual manifestará su decisión por escrito y en forma individual en un documento que solicita y certifica por escrito en el mes de marzo al director. En estos casos el alumno debe traer una literatura educativa o agrado religioso por el tiempo que durará la clase, no interrumpiendo el normal funcionamiento de esta. (Todo caso siempre será analizado por el equipo de gestión, donde el Director dará a conocer cada resolución).
7. La calificación de religión y/o orientación **no incidirá en el promedio anual ni en la promoción** de los alumnos y alumnas.
8. La calificación de religión y/o Orientación corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto **siempre se expresará en conceptos**, de acuerdo al **Decreto 924/83**: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), e I (Insuficiente)
9. Los alumnos que en conjunto con su familia, optaron **por eximirse de Religión** y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Eximido (E). Lo anterior debe ser solicitada en **entrevista con el director** del colegio.
10. Los padres y apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los resultados de las calificaciones de los alumnos y alumnas mediante la entrega de **un Informe que considere las Calificaciones Parciales y Semestrales**, además de las Areas de Desarrollo Personal, determinadas por la evaluación de los logros de las Actitudes señaladas en los Planes y Programas del Colegio al término de cada semestre. De la misma forma, el apoderado podrá revisar el proceso académico del alumno ingresando a la plataforma institucional, por medio del rut, a www.edufacil.cl
11. Los alumnos deberán estar en conocimiento del coeficiente de la evaluación, como de su contenido y la fecha de aplicación. El docente **entregará en forma escrita los contenidos y criterios a tratar en cada evaluación**, para el conocimiento de estudiantes y padres, madres o apoderados. Además, los profesores están facultados para desarrollar controles y mínimo 3 pruebas parciales, con previo aviso, en cada subsector, cuyas notas se acumularán para obtener una calificación formativa objetiva.

12. Si al realizar una evaluación el **30% o más de los alumnos obtiene calificación inferior a 4,0**, el profesor debe **informar** antes de registrar estas notas en el Libro de Clase **a UTP sobre la situación** y, en conjunto tomarán una resolución al respecto.
13. Los **trabajos de investigación y/o disertación** deberán ser dados con un mínimo de **siete días de anticipación**, dando el profesor por escrito las instrucciones para su desarrollo. Serán evaluados con nota una calificación, utilizando **lista de cotejo, pautas de evaluación, rúbricas y/o instrumento similar**, el cual debe ser dado a conocer al alumnado, en el mismo momento que el docente entrega las indicaciones del trabajo.
14. **No se podrán evaluar con nota 1,0** si el estudiante no presenta materiales o buzo en el caso de Educación Física (llámese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá realizar el siguiente proceso:
 - a. Enviar **comunicación al apoderado** por la acción del alumno, y preocuparse que la comunicación a la clase siguiente la haya firmado el apoderado con una respuesta a la preocupación del docente o citar personalmente al apoderado si estima conveniente.
 - b. A la segunda acción de **no traer materiales**, en conjunto a la COORDINACIÓN TÉCNICA se **citara al apoderado** para informar la posible calificación del alumno (a) si este concurre a la misma acción
 - c. Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa. Se le informará a UTP para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación nota 1,0. **De no informar, dicha nota está quedará anulada, y se buscará la solución pertinente.**
 - d. Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto c, deben quedar **registradas en el kardex del alumno y en el libro de clases.**
15. El **mínimo de Calificaciones Parciales** que cada alumno, de 1° a 8° año, debe tener registrado en cada subsector o asignatura en el libro de clases antes de calcular el promedio Semestral, es de un mínimo de **5 calificaciones más la prueba de nivel** (total de 7 calificaciones), así su ponderación se asegura al 28,6%, no excediendo el 30% previamente estipulado en el punto II, letra c. La UTP debe velar porque bajo ninguna circunstancia los alumnos y alumnas sean sometidos a más de una evaluación coeficiente 2 en un mismo día.
16. La Unidad Técnico Pedagógica debe velar porque las **calificaciones** de los alumnos estén registradas oportunamente en los **Libros de Clases** y Edufacil, considerando la fecha y tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información

a los apoderados acerca del rendimiento académico de su pupilo. En la Planificación Operativa Semestral se indicará el plazo para registrar notas o calificaciones.

17. Los alumnos serán evaluados, al término de cada semestre, con una **calificación coeficiente 1**. Esta calificación corresponderá a la presentación de las **tareas relativas** al semestre académico en curso acumuladas. (Mínimo 5 por semestre).
18. Los alumnos deberán rendir las **pruebas** en las fechas que señale el colegio. Si un **alumno falta**, su apoderado **deberá justificar la inasistencia o presentar certificado médico** a la Unidad Técnica Pedagógica. Se considera lo siguiente:
 - a. Si la **inasistencia es prolongada**, deberá ser justificada personalmente con UTP para solicitar un calendario de pruebas que será enviado a los docentes por correo electrónico. Los docentes deberán tomar las pruebas en las fechas asignadas.
 - b. En caso que el alumno **falte a una evaluación sumativa o nivel sin justificación**, este será evaluado con un patrón de rendimiento mínimo aceptable correspondiente a un 70 % de logros para la nota 4,0; pudiendo ser ejecutada en el mismo día que otra evaluación. La nota máxima que podrá alcanzar es un 6,0.

Si el alumno (a) **no asiste a las evaluaciones pendientes** llamase **“recuperativas”** y no existe justificación oportuna del apoderado por la inasistencia del alumno o alumna (7 días hábiles desde su inasistencia) la calificación para estos **alumnos será nota mínima según nuestro reglamento de evaluación 1,0**.

TITULO IV: LA EJECUCIÓN

19. En el caso que a un alumno se le **sorprenda copiando**, se retirará la evaluación, se registrará en las **observaciones del libro de clases**, se le **informará al apoderado** de la situación personalmente y se calificará con una **interrogación** del mismo contenido con un rendimiento de **escala al 70% dentro de los primeros 3 días**, incluyendo el día de la falta. Mismo procedimiento se aplicará si el estudiante es sorprendido copiando en una prueba online. **En caso de plagio de una trabajo o actividad**, el estudiante deberá entregar otro trabajo sobre el mismo contenido con un rendimiento de **escala al 70% dentro de los primeros 3 días**, incluyendo el día de la falta.
20. En el caso que un **alumno se niegue rendir una evaluación planificada e informada**, el docente de la asignatura debe registrar en el **libro de clases y citar apoderado** para informar lo ocurrido y asignar una **nueva fecha** considerando una escala de exigencia que corresponda al **70%**. De no

realizar la prueba por **segunda vez**, se debe registrar la situación en libro de clases y calificar con nota mínima **1,0**.

21. Los **resultados de las evaluaciones** deberán ser comunicados y los instrumentos (pruebas) entregados a los alumnos en un plazo no superior a **ocho (8) días hábiles** incluyendo su retroalimentación.
22. El **cálculo del promedio semestral** y anual en cada subsector o actividad de aprendizaje, se hará con dos (2) decimales para luego aproximar el segundo decimal, si es igual o superior a cinco (5), al decimal siguiente.
23. Cualquier **apelación respecto a las calificaciones** deberá realizarse siguiendo el **conducto regular**, vale decir, remitiéndose en primera instancia al **profesor de asignatura**, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. El o la estudiante contará con **5 días hábiles para apelar** de las calificaciones ante quien corresponda.
24. Los Padres y Apoderados recibirán:
 - ✓ Un informe parcial de calificaciones en cada reunión de apoderados.
 - ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
 - ✓ Un informe de personalidad en los meses de julio y diciembre.

TITULO V: ESTRUCTURA

25. Las evaluaciones a desarrollar según su **finalidad y temporalidad**:
 - a. **Pruebas mensuales:** Los profesores podrán aplicar a los alumnos de p-k a 8° año Básico, una prueba que contemple los contenidos entregados en ese periodo.
 - b. **Trabajos mensuales:** Los profesores de asignaturas técnicas, pueden aplicar a los alumnos de p-k a 8° año Básico, Trabajos que contemple los contenidos entregados en ese periodo.
 - c. **Controles en Lectura:** Los alumnos de p-k a 8° año Básico deberán leer 1 libro mensual, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación.
 - d. **Pruebas Niveles:** En los meses de junio y diciembre los alumnos de p-k a 8° año, deberán rendir una Prueba de Nivel, coeficiente 2, con los contenidos tratados a la fecha en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Inglés (excepto 1° a 4°), Matemática, Naturaleza e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por la UTP.

- e. **Notas acumulativas:** Los docentes enviarán tareas y/o actividades que permitan reforzar el contenido trabajado en clases. Deberán ser revisadas y retroalimentadas con los educandos. Al final de cada semestre se deberá tener al menos una calificación en el libro de clases que evidencie el trabajo realizado.
26. **De la misma forma, el docente puede proponer diversificaciones evaluativas según su agente, las cuales complementarán el proceso formativo, tales como:**
- a. **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa su propio proceso de aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
 - b. **Co-evaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa de manera recíproca a sus compañeros del grupo-clase, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
 - c. **Heteroevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno en conjunto con el docente evalúan su aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
27. Toda evaluación deberá contar con una clase de **retroalimentación** de la misma, en la cual el alumno en conjunto con el docente revisarán errores y/o acierto con el fin de convertir dicho proceso en una instancia de aprendizaje para la toma de decisiones. Dicha acción será enmarcada en un cuadro rojo en el libro de clases.

TITULO VI: Monitoreo del aprendizaje por UTP

28. **Medición de Dominio Lector:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporten individual y colectivo a los docentes y apoderados.
29. **Medición de Cálculo Mental:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporte individual y colectivo a los docentes y apoderados.
30. **Ensayos SIMCE:** Los alumnos de 4º, 6º y/o 8º realizarán tres ensayos SIMCE, durante el año académico en curso.
31. **Plan Lector:** Los alumnos realizarán diariamente actividades de lectura y escritura durante los primeros 20 minutos de cada jornada con el fin de reforzar habilidades de lectoescritura.
32. Como apoyo a los aprendizajes esperados los cursos realizarán a lo menos 1 **Visita Cultural** durante el año escolar. De preferencia centros culturales, ambientales y de actividad física. Siempre y cuando se pueda garantizar la seguridad de los estudiantes.

33. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de septiembre de cada año una **presentación folklórica con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos**. Esta actividad corresponde a la **evaluación de nivel de 2° Semestre**.
34. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de noviembre o diciembre de cada año una **Revista de Gimnasia con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos**. Esta actividad corresponde a la **evaluación de nivel de 2° Semestre**
35. La Unidad Técnica Pedagógica dispondrá de **consejos colaborativos** en los cuales los docentes se centrarán en el **proceso, progreso y logro de aprendizaje** de los alumnos en sus evaluaciones.
36. El consejo de profesores, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados

TITULO VII: DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO

37. El logro de los objetivos transversales se registrará en el programa EDUFACIL, en el **INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO**, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otros subsectores, Dirección y UTP. Se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.
38. Las calificaciones de las **Áreas de Desarrollo Personal** serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación

- A : Actitud Permanente
- B : conducta manifestada Generalmente
- C : conducta manifestada Ocasionalmente
- D : conducta No manifestada.

TITULO VII: EXIMICIÓN

39. Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura** o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, **se implementarán las diversificaciones pertinentes** (planteada en el título II letra c) para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el **caso que los alumnos lo requieran**. Las adecuaciones curriculares necesarias, serán **propuestas por el Proyecto de Integración Escolar**.

40. En **Educación Física**, el alumno que no puede integrarse por problemas de salud, y **presenta certificado médico**, debe solicitar la **evaluación diferenciada** al profesor de Educación Física quien luego de un análisis junto a U.T.P. determinará la situación.

TITULO VIII: DIFERENCIADA

Los estudiantes pertenecientes a PIE se acogen al reglamento de evaluación general, excepto las consideraciones expuestas en el presente título.

41. **Evaluación Diferenciada** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los **niveles de logro** de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que requieren apoyos de forma transitoria o permanente en el ámbito educativo. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. (**MINEDUC**). Por lo anterior, se debe:

- a. Presentar la documentación médica, neurológica, psiquiátrica, psicológica, fonoaudiológica o psicopedagógica que amerite la Evaluación Diferenciada. **La documentación será recabada al 31 de marzo del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo.**
- b. Evaluar la **continuidad de la aplicación de la Evaluación Diferenciada**, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar. La evaluación diferenciada otorgada a un alumno(a), **podría revocarse por alguna de las siguientes causales: Suspensión de los tratamientos externos, falta de renovación de tratamientos o informes médicos actualizados anuales, el estudiante incurre en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje** u otras situaciones que sean incompatible con el reglamento interno y de convivencia escolar de colegio. Estas acciones deberán registrarse en el **libro de clases y Kardex**, que está definido por normativa como documento oficial, con fecha y firma del profesor de asignatura comprometida o funcionario responsable que corresponda.

42. Requisitos para optar a instrumentos con evaluación diferenciada:

- a. Constar con **certificado médico y/o formulario único** de valoración de salud que **acredite el diagnóstico de Necesidad Educativa Especial** de carácter Transitorio (NEET) o Permanente (NEEP), con vigencia máxima del año en curso. Se debe tener en consideración, lo siguiente:

- De acuerdo al **Decreto N° 170/2009** el profesional médico competente o idóneo para la valoración de salud de ingreso a PIE, **debe estar registrado en la Superintendencia de Salud y Superintendencia de Educación.**
- Para **verificar** ingresar a:
http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador.
- **Profesional médico** de que interviene en el diagnóstico de las NEE.

Diagnóstico	Profesional médico
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo.
Discapacidad visual	Médico oftalmólogo o neurólogo
Discapacidad intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.
Autismo Disfasia	Médico psiquiatra o neurólogo.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera	Médico neurólogo.
Déficit atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hiperactivo	Médico neurólogo, psiquiatra, pediatra o médico familiar.
Trastorno específico del lenguaje	Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.
Trastornos específicos del aprendizaje	Médico pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.

b. Para **solicitar la evaluación diferenciada** de aquellos estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración, pero tienen el certificado del punto anterior. **El apoderado debe presentar al colegio**, vía coordinación PIE, los siguientes documentos obligatorios:

- **Formulario de solicitud de evaluación diferenciada.**
- **Certificado médico** que explicita diagnóstico y tratamiento y/o Informe Psicopedagógico o Psicológico, que acredite diagnóstico y tratamiento, con sus respectivas firmas y timbres, de lo contrario, será rechazado y devuelto al apoderado.
- **Certificado de nacimiento.**

- c. De ser **acogida la solicitud** (estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración Escolar), el **apoderado debe firmar carta de compromiso**, donde se indica su participación y apoyo, así como establecimiento de un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros, estipulado en la **primera entrevista individual con el apoderado, dirigida por profesor jefe e integrante del equipo PIE**. Asimismo, deberá **mantener los controles y tratamiento** médico al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta.
- d. **La coordinación PIE informará por escrito al profesor jefe y de asignatura, con copia a UTP, de los alumnos con evaluación diferenciada** que pertenecen y aquellos que no pertenecen a PIE, identificando al estudiante y su diagnóstico.
- e. Toda **situación no contemplada en este ítem**, será **resuelta en primera instancia por el Equipo de Gestión y por la coordinadora PIE**.

43. Compromisos y procedimientos para la evaluación diferenciada

- a. De acuerdo al **Decreto N° 83/2015**, todo estudiante que presente NEE, tiene **derecho a las adecuaciones curriculares** pertinentes, pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar. Cumpliendo con los requisitos descritos en puntos anteriores.
- b. Los **docentes** de la asignatura de **lenguaje y matemática**, en conjunto con la **profesora de PIE, diferenciarán la evaluación** en el horario de coordinación establecido.
- c. Las **evaluaciones diferenciadas** de tipo escritas deberán llevar el **sello del PIE**, con el nombre de los profesionales responsables y el tipo de ajuste que se le ha aplicado al instrumento, previa autorización del profesor de asignatura, visada en trabajo colaborativo.
- d. El **equipo de aula**, al final de **cada semestre**, elaborará **un informe de avances de los resultados** obtenidos en la asignatura de lenguaje y matemática de los estudiantes pertenecientes a PIE. Estos serán **difundidos a los apoderados**, con el fin de establecer acuerdos, compromisos y estrategias a implementar en el aula y hogar.
- e. **Los apoderados** de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar **deben participar** del proceso educativo, en a lo menos **3 reuniones** individuales al año **obligatorias**, en los cuales se informarán avances, apoyos, estrategias para utilizar tanto en el colegio, como en el hogar, entre otras. Asimismo, si el apoderado no asiste, tiene la obligación de justificar su inasistencia.

44. Consideraciones en la Evaluación Diferenciada:

- a. Las **asignaturas que serán evaluadas diferencialmente**, corresponden al subsector de **lenguaje y matemática**. **Sin perjuicio de lo anterior, la educadora diferencial podrá realizar sugerencias de evaluación en las distintas asignaturas.**
- b. Las **modalidades de evaluación** diferenciada y las estrategias metodológicas, estarán **determinadas por el área y las necesidades educativas** del estudiante, las cuales serán acordadas en trabajo colaborativo.
- c. Es **responsabilidad de la educadora diferencial la diversificación** de instrumentos de evaluación diferenciada para estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.
- d. El **estudiante debe estar previamente familiarizado con el tipo de instrumento** a utilizar en las evaluaciones por medio de ejercitaciones en aula, con el fin de eliminar barreras adicionales.
- e. **La estrategia de eliminar preguntas** del total de la evaluación parcial, de nivel o anual **no está permitida** como adecuación curricular, **pues esto perjudicaría la calificación final** obtenida por el estudiante, dado que mientras menor puntaje posea el instrumento, la ponderación de los reactivos aumenta.
- f. **Todas las evaluaciones serán realizadas dentro del aula común y en presencia del profesional de apoyo PIE**; según corresponda horario de atención, sin embargo, en los casos que se estime conveniente por el profesional de apoyo, se podrá evaluar en un espacio adecuado distinto.
- g. Para **estudiantes con evaluación diferenciada** se procederá de la siguiente manera en cada tipo de calificación:
 - **ACUMULATIVAS**: De manera mensual y al comienzo de cada mes, se **estipularán sugerencias, propuesta y revisión de estrategias** en trabajo colaborativo con equipo de aula con el fin de definir las evaluaciones, dejando registro en el libro de registro y planificación PIE.
La educadora diferencial llevará registro de calificaciones de estudiantes PIE con el fin de proponer estrategias en aquellos procesos individuales que no cumpla con un avance pedagógico ANTES de calificar.

- **PARCIALES y DE NIVEL:** Se realizará **adecuación curricular de Acceso** a estudiantes con diagnóstico Transitorio y Permanentes y **Adecuación a los objetivos de aprendizaje a estudiantes cuyo diagnóstico Permanente** lo estipule en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), especialmente cuando se produce un desfase significativo respecto a su nivel educativo correspondiente a su edad cronológica.

45. **Las adecuaciones Curriculares (AC)** se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la Programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan NEE, con el **fin de asegurar su participación, permanencia y progresos en el sistema escolar.** De acuerdo al **Decreto N°83**, las AC pueden ser de **ACCESO** o a los **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE** y se debe recurrir a ellas una vez que se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando estas insuficientes para la plena participación y progreso del estudiante en el currículum. **En el contexto PIE la planificación e implementación de las AC son de responsabilidad del equipo de Aula** (Educatora de párvulo o profesores de educación básica, profesores de educación diferencial y los profesionales asistentes de la educación). En esta situación quien lidera este proceso es la educadora diferencial. Dicha diversificación debe ser informada a la coordinadora del programa de integración.

46. **Adecuaciones Curriculares de Acceso**, son las que intentan **reducir o incluso eliminar las barreras a la participación**, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Medidas a considerar de acuerdo a cada criterio:

- a. **Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes **acceder a través de modos alternativos**, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como, por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones.
- b. **Formas de respuesta:** La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes **realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas.** Por ejemplo, ofrecer posibilidades de

expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, discurso, ilustración, diseño, manipulación de material concreto, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

- c. **Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el **acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones** en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Para ello se entregará a cada profesor jefe y de asignatura modelos de distribución de sala de clases, **priorizando lugares estratégicos de acuerdo a las limitantes en el aprendizaje y alianzas estratégicas** que ayuden a eliminar barreras en el aprendizaje.
- d. **Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes **acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones**. Con respecto al tiempo en las evaluaciones se considerará 1 hora pedagógica adicional para aquellos estudiantes beneficiarios de la evaluación diferenciada que no logran finalizar una evaluación en la hora pedagógica estipulada para el grupo curso, la cual será informada y re agendada en el momento con fecha de aplicación.

Se conservará estructura en las **evaluaciones parciales y de nivel escrita con Adecuaciones de Acceso tales como:**

Nivel Superficial	<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño y tipo de letra. - Subrayar o destacar datos relevantes para centrar la atención. - Cambio de imagen.
Nivel Elaborativo	<ul style="list-style-type: none"> - Ejemplificar a través de diagramas, dibujos o esquemas. - Precisar instrucciones o simplificar enunciados. - Revisión y/o edición de textos propuestos. - Reemplazar ítems manteniendo evaluación del mismo contenido propuesto. - Integrar pautas para la resolución de ejercicios (pistas, recordatorios breves).
Nivel Profundo	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar plantilla de trabajo. Ej: Estructura de un texto, estructura de análisis de problemas.

47. **Adecuaciones Curriculares** a los objetivos de aprendizaje. Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares **pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante** con relación a los aprendizajes prescritos en las asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad.

a. Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden **considerar los siguientes criterios**, los cuales serán aplicados en el orden expuesto:

- **Graduación** del nivel de complejidad.
- **Priorización** de objetivos de aprendizajes y contenidos.
- **Temporalización**.
- **Enriquecimiento** del curriculum.
- **Eliminación** de aprendizajes. La eliminación de objetivos de Aprendizaje **sólo se considera cuando las otras formas de adecuación no resultaron efectivas**. Y se evaluará con equipo de especialistas y docentes.

48. **Promoción estudiantes PIE**. La promoción de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se **determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos** de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

49. Las situaciones de evaluación diferenciada **no tratadas en este reglamento serán abordadas** por El Equipo de Gestión y la coordinación PIE.

TITULO IX: LA PROMOCIÓN

50. Para la **promoción** de los alumnos de **1º hasta 8º año** de Educación General Básica, se considerará conjuntamente, el **logro de los objetivos de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases**.

50.1.- Respecto de la **Asistencia**:

- a. Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año Básico que hayan asistido a lo menos al **85% de las clases**.

- b. El **equipo directivo** del establecimiento en conjunto con el Jefe UTP, consultando al **consejo de profesores**, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

50.2.- Respecto del **logro de los Objetivos**, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren **aprobado todas las asignaturas** de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo **reprobado una asignatura**, su **promedio final** anual sea **como mínimo 4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo **reprobado dos asignaturas** o bien una asignatura, su **promedio final anual** sea como **mínimo un 5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

50.3- **Repitencia:**

- a. El director y su equipo directivo, deberán **analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción** antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y **considerando la visión de los docentes en consejo de profesores, estudiante, su padre, madre o apoderado.**
- b. El **Jefe Técnico Pedagógico** elaborará **un informe Técnico Pedagógico en colaboración con el profesor jefe**, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El **informe quedará en la hoja de vida del alumno.** El informe deberá contener:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El proceso anteriormente señalado, no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes al término del año lectivo y la resolución que se tome, una vez analizada la información

- c. El **profesor jefe debe citar e informar posible repitencia al apoderado**, mínimo **tres entrevistas semestrales**, en la que entregue estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje descendidos, previamente acordado con el profesor de asignatura. **Los acuerdos establecidos en la reunión quedarán registrados en el libro de clases.**
- d. El **Equipo técnico informará repitencia a los apoderados y firmarán compromiso de acompañamiento y seguimiento** durante el próximo año académico. En el que se explicita que el profesor jefe deberá citar durante el primer semestre al menos una vez al mes a los apoderados para entregar estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje propuestos para cada una de las asignaturas.

51. El **rendimiento escolar** del alumno **no será obstáculo** para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

52. En caso de **repetir por segunda vez** el mismo curso en el colegio, se procederá a la **cancelación de matrícula** para el año siguiente.

53. **Bajo ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento.**

TITULO X: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

54. La **Dirección del Colegio**, previo informe de la **Unidad Técnico Pedagógica autorizará** que:

- a. Los alumnos que lleguen **trasladados desde otros Colegios** con Régimen Trimestral y se incorporen con calificaciones insuficientes en cantidad para nuestro régimen, es la **unidad técnica quien debe velar para que lo administrativo se resuelva lo antes posible**, consensuando calificaciones, trabajos etc, con los profesores involucrados en el proceso.

55. Los alumnos y alumnas que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causal justificada y **calificada por el equipo de gestión del Colegio**, deberán registrarse por las siguientes indicaciones:

- a. Si se produce durante el Segundo Semestre en el mes de Noviembre, su calificación de la asignatura corresponderá a las del Primer Semestre.
 - b. Si se trata de enfermedad que así lo permita, los alumnos serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.
 - c. En caso de una estudiante embarazada o que madre o estudiante que sea padre se aplicará el protocolo respectivo del Reglamento Interno
56. En los casos que, al término del año escolar hubiere **alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto**, por causal anterior, en uno o más subsectores o asignaturas, **la Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica**, aplicará el siguiente criterio:
- a. Si el alumno o alumna **tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de los objetivos** fundamentales de su nivel, será **promovido o reprobado**.
57. En cuanto a **alumnas embarazadas**, se aplicará el criterio señalado en la legislación vigente:
- a. “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad **tendrán derecho** a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán **derecho a asistir** a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante”
 - b. “El embarazo y la maternidad, **no constituirán impedimento** para **ingresar y permanecer en los establecimientos** de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso” (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)
58. **Todas las situaciones de evaluaciones** de los alumnos de Pre básica y básica, deberán quedar **resueltas dentro de los semestres correspondientes** y periodo escolar propio.

TITULO XI: DE LAS SITUACIONES DE CONTINGENCIA NACIONAL QUE IMPIDAN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL ESTABLECIMIENTO

59. En caso que la situación **sanitaria no permita la realización de clases presenciales**, el establecimiento seguirá entregando su servicio educativo a

través de la **plataforma de videoconferencia** que estime pertinente. Esta situación será debidamente informada a la comunidad educativa.

60. El Director en conjunto con el Equipo de Gestión del establecimiento podrá tomar la decisión de **cambiar el régimen de evaluación** y la **distribución del año académico**. Es decir, todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios podrán ser en periodo semestral o trimestral, con el fin de llevar un **monitoreo riguroso de los aprendizajes** adquiridos por los educandos.

Los trimestres serán cerrados en los meses de: **mayo, septiembre y diciembre**, según la organización propuesta por el calendario escolar del año en estudio.

En el **cierre de cada periodo** se organizará una **reunión de apoderados**, en la que se entregará **informe de calificaciones**. Es decir, al final del año académico cada apoderado contará con tres informes de calificaciones que serán promediados, dando como resultado la calificación final con su respectiva promoción o repitencia.

61. Las **evaluaciones formativas mensuales** a distancia mantienen los niveles de aprendizaje propuestos por Ronald Schmeck y con ello se aplicarán diversos instrumentos, pudiendo ser portafolios, pruebas, informes, entre otros. Esas evaluaciones tendrán **un 60% de exigencia y partirán con una nota mínima 4,0**. En consecuencia, todo el estudiante que entregue su evaluación el día establecido por el docente, inicia con una calificación 4,0.

62. Las **evaluaciones formativas** se transforman en una **evaluación sumativa por cada trimestre**. Estas deben tener evidencia acerca de los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de: formularios, tickets de salida, portafolios, jamboard, quizziz, videos etc. Los niveles de logro de los estudiantes se representan a través de **porcentajes según el total de evaluaciones** y serán asociados a una **calificación**.

- 7 equivalente a un desempeño excelente.
- 6 equivalente a un desempeño muy bueno.
- 5 es equivalente a un desempeño aceptable.
- 4 es equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
- Bajo 4 es equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables.

Porcentaje	Nota
86%–100%	7
73%–85%	6
67%-72%	5
50%–66%	4
26%–49%	3
1%–25%	2
0% (No entregar)	1

63. Todas las evaluaciones se informan oportunamente mediante comunicación con una semana de anticipación mínima. Asimismo, serán **retroalimentadas** durante las clases, abordando los **Aprendizaje con menos nivel de logro**.
64. Todas las evaluaciones “**recuperativas**”, **rendidas fuera de plazo, sin justificación médica y/o del apoderado**, serán evaluadas con un **70% de exigencia para obtener la nota 4,0. Pudiendo alcanzar la nota máxima 6,0**. El estudiante que **no realice la actividad y no justifique**, podrá obtener la **nota mínima 1,0**.
65. Se realizará una **clase extraordinaria** para aplicar las **evaluaciones sumativas con las adecuaciones curriculares pertinentes**, con el fin de resolver dudas y apoyar el proceso de los estudiantes. Para esto los docentes de asignatura organizarán las fechas de las **evaluaciones** en conjunto con la coordinación académica respectiva. Los **estudiantes ausentes** recibirán la **evaluación por correo electrónico institucional** y podrán realizarla en el plazo establecido por el docente de asignatura correspondiente.
66. Se **flexibilizará en los plazos de entrega de las evaluaciones**. Por lo cual, se van a extender por una semana adicional a la fecha previamente informada. Cuando esto ocurra, el **docente de asignatura** debe enviar un **correo informativo** a los estudiantes, utilizando el **correo institucional** e indicando la fecha de término y de su extensión (evaluación recuperativa). Se debe pedir **acuso recibo de la información y llamar vía telefónica** en el caso que sea necesario.
67. El **material utilizado durante las clases** será cargado en la **página del establecimiento**, para ser revisados las veces que sea necesario por los estudiantes. <https://www.colegiosantabeatriz.cl/>
68. Los **docentes deben mantener una comunicación fluida con los estudiantes** por medio del correo electrónico institucional, para aclarar dudas antes o después de las clases.
69. En el caso de los **estudiantes ausentes** en el proceso pedagógico, es decir que tengan **todas las evaluaciones pendientes**, el **profesor jefe derivará** los casos a **Camila Pacheco coordinadora del equipo multidisciplinario** equipomultidisciplinario@colegiosantabeatriz.cl (Convivencia Escolar, Programa de Integración Escolar, asistente social y profesor jefe). Se deberá **citar apoderado** al colegio, en caso que el apoderado no concurra a la

citación, se debe hacer una **visita domiciliaria**, con el **objeto de entregar material pedagógico y apoyar con ello al estudiante. Para esto se debe:**

- a) Dejar **acta en el libro de clases**, destacando:
- **Causas** del no cumplimiento con las actividades propuestas.
 - **Compromiso** del apoderado.
 - Entrega de **material de apoyo pedagógico**.
 - **Fecha de entrega** de las actividades pendientes.
 - Informar la posibilidad de obtener la **calificación mínima 1,0** en el caso de no cumplimiento, ni justificación al respecto.
 - **No** aplicación de pruebas **remediales** y **posibilidad de repitencia** de curso según normativa vigente.
- b) En caso de realizar la visita domiciliaria y el estudiante se encuentre **inubicable**, después de **dos intentos**, **Jessica Oteiza, asistente social, derivará cada caso a las autoridades** competentes, dejando registro en el **libro de clase** de la situación, con los datos de la visita (día, fecha y dirección), respaldando todo con evidencias (correos electrónicos, comprobante de visita domiciliaria, planilla de llamado telefónico, etc.).

70. Las **calificaciones** serán cargadas, oportunamente, por los docentes a la plataforma <https://www.edufacil.cl/login.php> para ser revisadas de forma constante por los apoderados.

71. En el caso de los estudiantes **SIN INTERNET**, inspectoría en conjunto con el equipo de convivencia escolar, seguirán entregando material impreso (ppt, pruebas y guías) y los plazos se extenderán según la fecha de entrega y recepción.

TÍTULO FINAL

72. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año
- número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- el promedio final anual,
- el porcentaje de asistencia de cada alumno

- y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

73. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los y las estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que especifique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no será retenido por el establecimiento educacional.
74. Los estudiantes tendrán derecho a repetir una oportunidad en educación básica, sin que sea causal para la expulsión o no renovación de matrícula.
75. Aquellas **situaciones de fuerza mayor**, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio o no pueda dar término al mismo, quien resolverá será el jefe de departamento provincial de educación poniente.
76. Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por Dirección. En caso que la Dirección no pueda resolver la situación, esta será sometida a conocimiento del Departamento Provincial de Educación.